Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

al dho Alillo, para q no este sujeto a servidumbre y pueda
hazer y haga de su Persª y vienes, lo que le parezie haziendo es
criptura y todas las demas cosas q una persona libre puede y
deve hazer, yendo a las partes q quisiere formar o tierra: y
este Aguerdo le sirva de libertad en forma, y su traslado au
torizado del presente Sr mayor del Ayuntamto para q en
su virtud las Justicias, tribunales y otros Juezes de las partes
por donde pasare y tubiere el dho Alillo, le ayan y tengan q
Persª libre, y no le embarazen sus viaxes y estadas q se
hiziere: la q dha libertad le da esta Ciud por las causas referidas
en este Aguerdo.

Don Fran.co de Fran.co Gar.a
Fran.co Obiedo
Por derechos
En la plaza

Vio una peticion de Fran.co Garzia y Fran.co Obiedo Vecinos desta
Ciudad, pueblos y en nombre de los demas vezinos del barrio de
la puerta de San Ginés en q dizen q en muestra del Regozijo
q a causado a esta Ciud la publicazion de la sanidad q
la misericordia de Dios se goza, quieren, siendo esta Ciud
servido, hazer fiestas de toros, en beinte y siete y veinte
y ocho deste mes, a seis toros cada dia, el uno de muerte
y mas si dhos vezinos se animaren: Su Sr esta Ciud man
de darles lizenzia para hazer las dhas fiestas en la plaza
pub.ca en los dias referidos. Y asimismo hazer vez.s mrd
de los puestos de la plaza, para q los puedan arrendar
a las Persª q quisieren hazer los andamios, para q su
Procedido sirva para ayuda a dhas fiestas, a q le mueve
el deseo de servir a esta Ciud y vista, atendiendo, a q es
Regozijo de los vezinos: aguerda le da lizenzia para q
en la plaza publica se pueda libremente correr toros, sin
entero, en los dias veinte y siete y veinte y ocho
de este mes, y para ayuda a los gastos q an de tener, Su
Sr Ciud los dhos Fran.co Garzia y Fran.co Obiedo, los si
tios de la plaza publica para hazer los andamios